

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea**, presenta la(s) siguiente pregunta relativa a al nuevo Estudio Informativo de la Variante Sur Ferroviaria de Bizkaia, dirigidas al Gobierno para las que se solicita respuesta escrita.

En respuesta a la pregunta núm. 184/13669, dirigida al gobierno por la diputada Rosa Martínez Rodríguez, el gobierno reconoce la *“necesidad de plantear modificaciones sustanciales a los trazados sometidos a Información Pública”* y que esto *“obliga a realizar nuevamente el Estudio Informativo para estos nuevos trazados y repetir las tramitaciones sectorial y ambiental previstas”*.

Por otra parte el Boletín Oficial del País Vasco publicó este verano la RESOLUCIÓN 85/2017, de 28 de julio, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de determinadas actividades en relación a la construcción de la Variante Sur Ferroviaria de Bilbao en la que se dispone que *“La Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, colaborará con la Administración General del Estado y ADIF en la contestación de las alegaciones al Estudio Informativo de la Fase 1 y en su caso se encargará de la redacción de su modificación”*

Por todo esto, se pregunta:

- ¿Se conocían los resultados del proceso de Información Pública y la necesidad de un nuevo Estudio Informativo cuando se firmó el acuerdo por el que se encomienda a Red Ferroviaria Vasca-Euskal Trenbide Sarea la realización de determinadas actividades en relación a la construcción de la Variante Sur Ferroviaria de Bilbao?
- En la respuesta a la pregunta parlamentaria el Gobierno de España considera necesario un nuevo Estudio Informativo; sin embargo el Acuerdo publicado en el Boletín Oficial del País Vasco no reconoce explícitamente la necesidad de redactar la modificación del Estudio Informativo existente ¿Qué administración



es competente para decidir la necesidad o no de modificaciones al trazado previsto?

- ¿Qué partes del trazado considera el Gobierno que necesitan modificaciones sustanciales a la luz del proceso de Información Pública, tal y como reconoce en la respuesta de la pregunta parlamentaria?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 11 de Octubre 2017

Rosa Martínez Rodríguez

Diputada